



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 052-2020- IMARPE/PE**

Callao, 8 de julio 2020

VISTOS:

La Resolución de Secretaría General N° 005-2020-IMARPE/SG y modificatorias, a través de la cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Imarpe -2020; el Memorándum N° 380 -2020-IMARPE/AFLel de fecha 07 de julio de 2020, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Memorándum N° 181-2020-IMARPE/OGPP de fecha 06 de julio de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 152-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 8 de julio de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 005-2020-IMARPE/SG de fecha 20 de enero de 2020, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-IMARPE/PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2020-IMARPE/PE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – Imarpe-2020, con un total de 60 Procedimientos de Selección;

Que, el Área Funcional de Logística e Infraestructura a través del Memorándum N° 380 -2020-IMARPE/AFLel de fecha 07 de julio de 2020, informó a la Oficina General de Administración sobre los requerimientos efectuados por el Área Funcional de Flota, la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, el Laboratorio Costero de Tumbes, el Área Funcional de Logística e Infraestructura y el Área Funcional de Informática y Estadística, quienes solicitan incluir y excluir los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del IMARPE- PAC Ejercicio Fiscal 2020, precisando que existe disponibilidad presupuestal para los procedimientos de selección que requieren ser incluidos;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el Subnumeral 7.6.1. que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Memorándum N° 380-2020-IMARPE/AFLel de fecha 07 de julio de 2020, el Área Funcional de Logística e Infraestructura emite opinión técnica favorable para la inclusión de los siguientes procedimientos de selección en el PAC-Imarpe 2020:

1. *“Servicio de Mantenimiento Correctivo de Motor de Grupo Electrónico Caterpillar 3406 C del B.I.C. Humboldt”, por un valor estimado de S/ 290 000.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.*
2. *“Unidad Central de Procesos - CPU Estación de Trabajo 3.70 GHZ RAM 16 GB Almacenamiento 512GB SSD”, por un valor estimado de S/ 130 343.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.*
3. *“Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Sede Central, Local - Jirón García y García N° 486-490 y Local de la Av. Argentina N° 2245, Callao, por el período de 60 días”, por un valor referencial de S/ 67 680.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.*
4. *“Servicio de Renovación Licencia Software de Virtualización VNWARE”, por un valor referencial de S/ 100 000.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.*

Que, asimismo, la referida Área Funcional de Logística e Infraestructura emite opinión favorable para la exclusión de los siguientes procedimientos de selección del PAC-Imarpe 2020:

1. *Adjudicación Simplificada para la “Adquisición de Tanque de Fibra de Vidrio” con referencia en el PAC N° 15.*
2. *Adjudicación Simplificada para la “Adquisición de un Software de virtualización VMWARE” con referencia de PAC N° 17.*
3. *Adjudicación Simplificada para la “Consultoría sobre Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad del Laboratorio con base a la NTP/ISO 17025” con referencia de PAC N° 7.*

Que, el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en mención en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 181-2020-IMARPE/OGPP de fecha 06 de julio de 2020, informa a la Oficina General de Administración que existen los recursos presupuestales necesarios para realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Imarpe, para el ejercicio fiscal 2020, en la versión 4;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales antes señaladas, es procedente modificar el PAC durante el ejercicio fiscal, para incluir y excluir los procedimientos de selección, toda vez que se aprecia que las modificaciones que indica el Área Funcional de Logística e Infraestructura obedecen a una nueva necesidad y nuevas asignaciones presupuestales;

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que la propuesta de modificación del PAC 2020 versión 4, cumple con los supuestos contemplados en el numeral

6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, la misma que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorandum N° 181-2020-IMARPE/OGPP.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 152-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 8 de julio de 2020, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2020 versión 4, incluyendo y excluyendo los procedimientos de selección solicitados por las áreas usuarias y evaluados por el Área Funcional de Logística e Infraestructura en su calidad de órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 015-2020 de fecha 23 de enero de 2020, se modificó el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, señalando que la Presidencia Ejecutiva del Imarpe conduce el funcionamiento de la Entidad. Está a cargo de un/a Presidente/a Ejecutivo/a, que ejerce la titularidad del pliego presupuestal y tiene, entre otros, la función de ejercer la representación legal del Imarpe, por lo que, corresponde al citado Despacho emitir la presente Resolución aprobando la modificación del PAC 2020 versión 4;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones y la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú – Imarpe;

Con la visación de la Gerencia General, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2020 versión 4, incluyendo y excluyendo los procedimientos de selección según lo detallado en los Anexos A y B, respectivamente, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias a efectos de publicar el PAC 2020 modificado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la entidad, dentro de los dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a

su aprobación, conforme lo señala el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Artículo 3.- Disponer que el Área Funcional de Informática y Estadística publique la presente Resolución, así como su Anexo en el portal web institucional <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

ANEXO A

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL IMARPE 2020 (Vs. 04)

N. REF.	ITEM UNICO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	META PRESUPUESTARIA	CALSIFICADOR DE GASTO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		
												DEPA	PROV	DIS T
61	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR DE GRUPO ELECTROGENO CATERPILLAR 3406 C DEL BIC HUMBOLTD	290,000.00	1-00	SETIEMBRE	06	23.24.71	Por la Entidad	07	01	01
62	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU ESTACION DE TRABAJO 3.70 GHZ RAM 16 GB ALMACENAMIENTO 512GB SSD	130,343.00	1-00	SETIEMBRE	23	2.6.32.31	Por la Entidad	07	01	01
63	SI	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE CENTRAL, LOCAL JIRON GARCIA Y GARCIA N° 486-490 Y LOCAL DE LA AV. ARGENTINA N° 2245, CALLAO, POR EL PERIODO DE 60 DIAS	67,680.00	1-00	JULIO	15	2.3.23.11	Por la Entidad	07	01	01
64	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	1	SERVICIO DE RENOVACION LICENCIA SOFTWARE DE VIRTUALIZACION VNWARE	100,000.00	1-00	JULIO	14	2.3.24.15	Por la Entidad	07	01	01

ANEXO B

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A EXCLUIR DEL PAC DEL IMARPE 2020 (Vs. 04)

N. REF.	ITEM UNICO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	META PRESUPUESTARIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		
											DEPA	PROV	DIS T
7	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIOS		CONSULTORÍA SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL LABORATORIO CON BASE A LA NTP/ISO 17025	35,000.00	1-00	MARZO	03	Por la Entidad	01	01	01
15	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES		ADQUISICION DE TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO	55,500.00	1-00	MARZO	04	Por la Entidad	07	01	01
17	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES		ADQUISICION DE UN SOFTWARE DE VIRTUALIZACION VMWARE	90,000.00	1-00	MARZO	14	Por la Entidad	07	01	01